

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN*Al margen Escudo del Estado de México.***TESTIMONIO SOCIAL**

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
(SEIEM)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 44074001-007-2021 PARA
 LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE
 INSTALACIONES EDUCATIVAS**

Octubre 12, 2021

TESTIMONIO SOCIAL sobre la Licitación Pública Nacional No 44074001-007-2021, realizada por la Coordinación de Administración y Finanzas del Organismo Público Servicios Educativos Integrados al Estado de México SEIEM, celebrada entre el 20 de septiembre de 2021, fecha de la revisión de las Bases y el 08 de octubre de 2021, fecha de suscripción de los Contratos-Pedido.

Descripción
Giro comercial 3511: SERVICIOS REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Subgiro comercial: Servicios de Reparación y Mantenimiento de Inmuebles en General

La participación del Testigo Social está regulada en el Título Décimo del Código Administrativo del Estado de México, en el que se establece el registro, modalidades y alcances de la participación en las contrataciones relevantes que realizan las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal, contenidas en el Decreto número 147 publicado en la Gaceta del Gobierno el 6 de septiembre del 2010, así como en el Reglamento del Título Décimo del Libro Primero Testigos Sociales del Código Administrativo del Estado de México [Del Testigo Social], publicado en la Gaceta de Gobierno del 10 de junio de 2011.

Para la elaboración de este informe, se atendieron las metodologías y técnicas jurídicas, administrativas, contables y financieras aplicables, observándose en todo momento el contenido de las disposiciones legales que regulan los procedimientos de licitaciones públicas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su correspondiente Reglamento.

En el procedimiento concurrieron las circunstancias que están previstas en el artículo en el artículo 69 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en el cual se fijan las condiciones necesarias para instrumentar el procedimiento de Licitación Pública Nacional determinado por la Coordinación de Administración y Finanzas del SEIEM.

La revisión del procedimiento está sustentada en una base amplia de documentación, que me permite estar en condiciones de emitir una opinión objetiva y profesional. Es importante subrayar que mi actuación se concretó a verificar la transparencia, imparcialidad y estricto apego a la normatividad por lo que la responsabilidad del desarrollo de la adjudicación, la verificación de la documentación que la integra, la evaluación y emisión del dictamen, el fallo de adjudicación, así como la formalización de los contratos respectivos son materia de la responsabilidad de los funcionarios y colaboradores del SEIEM, los que por sus funciones y responsabilidades substanciaron el procedimiento.

Estuve presente en los actos de Revisión de Bases; Emisión de la Convocatoria; Junta de Aclaraciones. Presentación y Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas; comprobé que se atendieron los requerimientos fijados en las bases a los oferentes, asistí a la 17a Sesión Ordinaria 2021 del Comité de Adquisiciones y Servicios del SEIEM para la dictaminación de las propuestas; al acto de Contra-oferta, verifiqué el contenido del Fallo de Adjudicación y la Substanciación de los Contratos.

La convocante atendió, en todo momento, el marco de sus obligaciones con estricto apego a la normatividad y fueron respetados en todo momento los derechos de las personas jurídicas participantes, creándose un ambiente que permitió que se atendieran, puntualmente, las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez fijadas en los preceptos del artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

No se detectaron situaciones que hubieran alejado o comprometido el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial, el cual se realizó de conformidad con el espíritu de observancia a los principios de transparencia, imparcialidad y marco normativo aplicables a la Dirección de Recursos Materiales y Finanzas del SEIEM.

Este documento no libera a los servidores públicos de responsabilidad por posibles actos que se hayan realizado en contravención a la normatividad durante el procedimiento de adjudicación y contratación.

El testimonio social se emite como evidencia de la participación de la sociedad civil para prevenir el riesgo de opacidad y corrupción en las instituciones públicas, mejorar su eficacia, eficiencia y honestidad y no debe, ni puede ser utilizado con intenciones distintas a las consignadas en él.

En debido cumplimiento a la normatividad que regula las funciones y responsabilidades del Testigo Social, se entregan ejemplares a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, al Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, a la Coordinación Administrativa del SEIEM como unidad convocante, a la Dirección de Recursos Materiales y Financieros del SEIEM como área contratante y a la Dirección de Instalaciones Educativas como unidad usuaria y ejecutora del Programa de Mantenimiento de Inmuebles.

L.E. Francisco José Barbosa Stevens.- Testigo Social 011-2011-XI.- Rúbrica.

Naucalpan de Juárez, 12 de octubre de 2021.

MEMORIA del proceso adquisitivo elaborada conforme al contenido requerido en el artículo 1.57 Capítulo Tercero: Obligaciones del Testigo Social, del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México.

I LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 12 de octubre de 2021.

II DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto No. 103 de la Legislatura Local de fecha 30 de mayo de 1992, en el marco del programa de la descentralización de la educación básica a los Estados.

Tiene el objetivo de ofrecer educación básica y normal de calidad, que proporcione a los educandos una amplia cultura, constituida por habilidades intelectuales, conocimientos básicos en disciplinas científicas, humanísticas y tecnológicas y valores que incorporen los principios de libertad, justicia y democracia, que propicie en ellos un desarrollo integral y una identidad estatal y nacional, que les permita en el futuro, con responsabilidad social, participar en la conformación de un país más competitivo en el concierto de las naciones.

Para lograrlo, el SEIEM impulsa programas orientados al desarrollo educativo que culminarán en un sistema educativo integral, en donde uno de sus principales componentes sea la participación de la sociedad mexiquense.

Funciones:

De conformidad con las políticas del Ejecutivo Estatal el SEIEM tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Planear, desarrollar, dirigir, vigilar y evaluar los servicios de educación básica y normal transferidos, en concordancia con el artículo 3° Constitucional, la Ley Federal de Educación, la Ley de Educación Pública del Estado de México, el Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Estatal de Desarrollo Educativo, el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica.
- Coadyuvar con la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social en la reorganización del sistema educativo transferido.
- Impulsar el funcionamiento de los Consejos Técnicos de la educación estatal y municipal.
- Desarrollar programas de superación académica y actualización para el magisterio, y de capacitación para el personal administrativo.
- Realizar investigación educativa tendiente a mejorar el desempeño del personal docente y los educandos.
- Participar en los programas de educación para la salud, mejoramiento del ambiente y otros de interés social aprobados por el Estado.
- Coordinar, organizar y fomentar la enseñanza y la práctica de los deportes, propiciando la participación de los educandos en torneos y justas deportivas.
- Promover y vigilar la realización de actos cívicos escolares de acuerdo al calendario oficial.
- Promover y fortalecer la participación de la comunidad en el sistema educativo.
- Administrar los recursos humanos, financieros, técnicos y materiales, destinados al cumplimiento de su objeto.
- Administrar su patrimonio conforme a la Ley y demás disposiciones aplicables.
- Celebrar convenios de coordinación con autoridades federales, estatales y municipales, organismos públicos y privados para el cumplimiento de su objeto.
- Expedir las disposiciones aplicables a efecto de hacer efectivas las atribuciones que le confiere la Ley.

III DATOS GENERALES DEL TESTIGO SOCIAL

El Licenciado en Economía, Francisco José Barbosa Stevens, Cédula Profesional 3290476, solicitó y obtuvo registro como Testigo Social el 28 de marzo del 2011, y recibió ampliación del registro 011-2011-XI con vigencia del 24 de abril de 2021 y hasta el 23 de abril de 2022. Se anexa copia simple de la constancia del registro.

La Coordinación de Administración y Finanzas del SEIEM, extendió invitación por medio del oficio número 210C0101200000L/001737/2021 de fecha 15 de septiembre de 2021 para participar como Testigo Social en el proceso adquisitivo, y el 17 de septiembre de 2021 firmó el Contrato SEIEM/TS/004/2021 para la prestación del servicio profesional correspondiente.

IV DEFINICIONES RELEVANTES DEL TESTIMONIO

Administrador del Contrato.- Servidor público en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

Área requiriente.- La que en el Organismo solicite o requiera formalmente la adquisición de bienes o la prestación de servicios.

Área técnica. - La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre los aspectos técnicos realicen los participantes, así como de coadyuvar en la evaluación de las propuestas.

Bases. - Documento expedido unilateralmente por la unidad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la contratación de servicios.

Comité de Adquisiciones y Servicios.- Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar a la Coordinación de Administración y Finanzas del SEIEM en la preparación, evaluación y sustanciación de los procedimientos adquisitivos, fundamento para emitir el dictamen de adjudicación correspondiente.

Contratante.- Secretaría, dependencia, entidad, organismo, tribunal administrativo o municipio, que celebra contrato con un proveedor de bienes o prestador de servicios que haya resultado adjudicado en un procedimiento para la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o servicios, en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Convocatoria pública. - Documento público por medio del cual la convocante invita a participar en un procedimiento de licitación pública nacional, a todas aquellas personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas en los términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Licitación Pública. - Modalidad de adquisición de bienes y contratación de servicios, mediante convocatoria pública que realicen la Secretaría de Finanzas, los Organismos Auxiliares, los Tribunales Administrativos o los Municipios, por la que se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Partidas o concepto.- La división o desglose de los bienes o adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Oferentes.- Personas que presentan propuestas técnicas y económicas para participar en un procedimiento de adquisición, contratación de servicios o arrendamiento de inmuebles.

Proveedor.- Persona Física o Jurídico Colectiva que celebra contratos de prestación de servicios con organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios.

SEIEM.- Servicios Educativos Integrados al Gobierno del Estado

Servicio.- Contratación del Servicio de Mantenimiento de Inmuebles que incluye 04 partidas.

Servidor Público Designado.- Funcionario que designa la convocante para llevar a cabo los actos de emisión de la Convocatoria, Junta de aclaraciones, Acto de apertura de propuestas, Acto de contra-oferta y Comunicación del fallo, con nivel mínimo de Jefe de Departamento.

Testigo Social.- Figura de participación ciudadana, por medio del cual se involucra a la Sociedad Civil en los procedimientos de contratación importantes, mismos que por su complejidad, impacto o monto de recursos involucrados, requieren particular atención, para garantizar su transparencia y apego a la cultura de la legalidad.

Testimonio.- Documento que emite el Testigo Social al concluir su participación y que contiene las conclusiones y, en su caso, recomendaciones derivadas de su intervención.

V ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Mediante requisiciones números: 583, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 6606, 607, 608, 609 y 610, la Dirección de Instalaciones Educativa del SEIEM solicitó a la Coordinación de Administración y Finanzas la substanciación del procedimiento de licitación de servicios de mantenimiento y reparación de inmuebles educativos del Estado de México.

La Coordinación de Administración y Finanzas del SEIEM, por su parte, a través del oficio 210C0101200000L/001631/2021 de fecha 17 de septiembre de 2021 y, 210C0101200000L/001632/2021 de fecha 20 de septiembre de 2021 hace constar que se cuenta con suficiencia presupuestal, con cargo al Ejercicio Fiscal 2021 del SEIEM, para dar inicio al proceso de adquisición de bienes bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Presencial con cargo a la partida 3511 (Reparación y Mantenimiento de Inmuebles).

Calendario de Actividades

ETAPA DEL PROCEDIMIENTO	FECHAS
Revisión de Bases.	20 de septiembre de 2021
Publicación de la Convocatoria: páginas electrónicas https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html y https://compramex.edomex.gob.mx/ , así como en los periódicos Excélsior y el Heraldo de Toluca.	21 de septiembre de 2021
Venta de Bases	21, 22 y 23 de septiembre de 2021
Entrega de muestras.	23 de septiembre de 2021
Acto de Apertura y Evaluación Cuantitativa de propuestas técnicas y económicas.	24 de septiembre de 2021
17a Sesión Ordinaria 2021 del Comité de Adquisiciones. Evaluación cualitativa	29 de septiembre de 2021
Acto de Contraoferta	30 de septiembre de 2021
Fallo del Adjudicación	30 de septiembre de 2021
Suscripción de los Contratos-pedido.	08 de octubre de 2021

VI JUNTA DE ACLARACIONES

Por el tipo de adquisición NO se requirió Junta de Aclaraciones.

VII ACTO DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El 24 de septiembre de 2021, bajo la conducción de la L.C.P. Erendida Grave Osuna, en su calidad de Servidor Público Designado, según oficio 210C0101200000L/02369/2020, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por el Mtro. Ignacio Ibarguengoitia Franzony Coordinador de Administración y Finanzas, en su carácter de convocante con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 23 fracción II, 35 fracciones I, II, y 36 de la Ley, 45 fracción II, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Participaron los siguientes licitantes:

LICITANTE	REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO, S. A. DE C. V.	MAURICIO TERÁN BUENDÍA
CONSTRUCCIONES Y CONDUCCIONES SIGMA, S. A. DE C.V.	KEVIN A GONZÁLEZ MONTE DE OCA
ZITUM DESARROLLADORES, S. A. DE C. V.	MARIO ALBERTO ARRIAGA VERA
CONSTRUCCIONES PEÑASCOS 6A, S.A. DE C.V.	EDUARDO H GÓMEZ VALDEZ
R CUBICA IT, S. A. DE C. V.	SALVADOR I GARCÍA ARIAS
INTER MILENIO INGENIERIA, S. A. DE C. V.	JUAN C CASTILLO FIGUEROA
GRUPO EMPRESARIAL RTWG, S. A. DE C. V.	CRISTOPHER TORRES GARCÍA
EMPRESARIAL MOLPER, COMERCIALIZADORA Y GRUPO BIOMEDICAL MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.	EULER FERNANDO MOLANO PÉREZ
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ECOURBE, S. A. DE C. V.	LUIS ANTONIO ÁGUILA ARÉVALO
GRUPO PLAMJE, S. A. DE C. V.	HÉCTOR RUBÉN PÉREZ LEIVA
MAXWAY, S DE R. L. DE C. V.	GUSTAVO VILLEDA PÉREZ
DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTROS ENERGÉTICOS CRIMAC, S. A. DE C. V.	JOSÉ E ARELLANO FLORES
TORDEC, S. A. DE C.V.	ALEJANDRO DELGADO MORA
LEANPOWER, S. A. DE C. V.	ELOÍSA M RESÉNDIZ FLORES
CONDOY CONSTRUCCIONES DE MÉXICO, S. A. DE C. V.	LUIS M PALOMINO GUTIÉRREZ
ICARSO Y ASOCIADOS, S. DE R. L. DE C. V.	LARIZA FONSECA SÁNCHEZ
GUCOC, S. A DE C. V.	BLANCA NAYELI SUÁREZ COLIN
PULSO ARQUITECTURA, S. A. DE C. V.	IRVING EDWIN FLORES GUERRA
PARQUE CENTRAL RESIDENCIA, S. A DE C. V.	MARTHA A RANGEL MONROY
DERSA INMOBILIARIA, S. A DE C. V.	MARTHA D MUÑOZ INTRIAGO
TÉCNICAS Y PROYECTOS R2, S. A. DE C.V.	ABRAHAM GARCÍA CAVAZOS
CONSTRUCTORA HARPS, S.A. DE C.V.	ERICK RUBÉN PEDROZA SABIDO

Con fundamento en el Artículo 86 Fracción V. del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, se solicitó a los licitantes la presentación de los sobre cerrados que contienen, por separado, las propuestas técnicas y económicas a efecto de realizar la revisión cuantitativa de la documentación correspondiente. De la revisión cuantitativa de las propuestas técnicas efectuada se determinó lo siguiente:

Licitante	Motivo	Fojas
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO, S. A. DE C. V.	Cumple cuantitativamente con los documentos y condiciones establecidos en las bases de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, participando en la partida 1 Subpartida 3, objeto de este evento.	1,004

CONSTRUCCIONES Y CONDUCCIONES SIGMA, S. A. DE C.V.	Cumple cuantitativamente con los documentos y condiciones establecidos en las bases de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, participando en la partida 1 Subpartida 3 y 17, objeto de este evento.	948
ZITUM DESARROLLADORES, S. A. DE C. V.	Cumple cuantitativamente con los documentos y condiciones establecidos en las bases de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, participando la partida 1 Subpartida 4, objeto de este evento.	942
CONSTRUCCIONES PEÑASCOS 6A, S.A. DE C.V.	Cumple cuantitativamente con los documentos y condiciones establecidos en las bases de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, participando en la partida 1 Subpartidas 13 y 17, objeto de este evento.	924
R CUBICA IT, S. A. DE C. V.	Cumple cuantitativamente con los documentos y condiciones establecidos en las bases de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, participando en la partida 1 Subpartidas 1, 14 y 16, objeto de este evento.	1,813
INTER MILENIO INGENIERIA, S. A. DE C. V.	Cumple cuantitativamente con los documentos y condiciones establecidos en las bases de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, participando en la partida 1 Subpartidas 7 y 12, objeto de este evento	735
GRUPO EMPRESARIAL RTWG, S. A. DE C. V.	Cumple cuantitativamente con los documentos y condiciones establecidos en las bases de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, participando en la partida 1 Subpartida 16, objeto de este evento.	1,130
EMPRESARIAL MOLPER, COMERCIALIZADORA Y GRUPO BIOMEDICAL MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.	Cumple cuantitativamente con los documentos y condiciones establecidos en las bases de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, participando la partida 1 Subpartida 7 objeto de este evento.	787
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ECOURBE, S. A. DE C. V.	Cumple cuantitativamente con los documentos y condiciones establecidos en las bases de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, participando en la partida 2 Subpartida 21, objeto de este evento.	640
GRUPO PLAMJE, S. A. DE C. V.	Cumple cuantitativamente con los documentos y condiciones establecidos en las bases de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, participando en la partida 1 Subpartida 11, objeto de este evento.	1,436
MAXWAY, S DE R. L. DE C. V.	Cumple cuantitativamente con los documentos y condiciones establecidos en las bases de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, participando la partida 1 Subpartida 8, objeto de este evento.	907
DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTROS ENERGÉTICOS CRIMAC, S. A. DE C. V.	Cumple cuantitativamente con los documentos y condiciones establecidos en las bases de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, participando en la partida 1 Subpartida 2, objeto de este evento.	497
TORDEC, S. A. DE C.V.	Cumple cuantitativamente con los documentos y condiciones establecidos en las bases de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, participando en la partida 1 Subpartida 5, objeto de este evento.	697
LEANPOWER, S. A. DE C. V.	Cumple cuantitativamente con los documentos y condiciones establecidos en las bases de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, participando en la partida 1 Subpartidas 6 y 20, objeto de este evento.	683
CONDOY CONSTRUCCIONES DE MÉXICO, S. A. DE C. V.	Cumple cuantitativamente con los documentos y condiciones establecidos en las bases de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, participando en la partida 1 Subpartida 19, objeto de este evento.	853
ICARSO Y ASOCIADOS, S. DE R. L. DE C. V.	Cumple cuantitativamente con los documentos y condiciones establecidos en las bases de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, participando en la partida 3 Subpartida 22, objeto de este evento.	939
GUCOC, S. A DE C. V.	Cumple cuantitativamente con los documentos y condiciones establecidos en las bases de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, participando en la partida 3 Subpartida 22 y 23, objeto de este evento.	664
PULSO ARQUITECTURA, S. A. DE C. V.	Presenta propuesta para la partida 4 Subpartida 24, sin embargo, de la revisión cuantitativa, se advirtió, lo siguiente: Se desecha su propuesta, en virtud de no cumplir con los requisitos, documentos y condiciones establecidos en las BASES del presente procedimiento, de conformidad a lo siguiente:	301

	<p>I. No cumple cuantitativamente con el requisito de participación establecido en los numerales 2.8 de las Bases que a la letra señala:</p> <p>2.8 Deberá presentar escrito firmado por su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que adquirió con oportunidad las Bases de la presente Licitación Pública, así como original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido por SEIEM, el cual debe integrar a su propuesta técnica siendo requisito indispensable para participar en la presente Licitación Pública Nacional.</p> <p>Ya que no presento escrito firmado por su representante legal en el que manifestara bajo protesta de decir verdad que adquirió con oportunidad las Bases de la presente Licitación Pública, adjuntando al mismo tanto el original, como la copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).</p> <p>II. No cumple cuantitativamente con el requisito de participación establecido en los numerales 2.15 de las Bases que a la letra señala:</p> <p>2.15 Deberá presentar un programa de ejecución de los trabajos, conforme a las partidas y subpartidas a ofertar; los programas de la prestación del servicio calendarizadas incluyendo el catálogo de conceptos conforme a las visitas realizadas.</p> <p>Ya que no presentó por escrito su “Programa de Ejecución” acorde a lo establecido en las partidas y subpartidas a ofertar; así como los programas de la prestación del servicio calendarizadas incluyendo el catálogo de conceptos conforme a las visitas que debió realizar.</p> <p>II. No cumple cuantitativamente con el requisito de participación establecido en los numerales 2.16 de las Bases que a la letra señala:</p> <p>2.16 El licitante deberá presentar escrito firmado por el representante legal mediante el cual se designa a un responsable técnico, y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables en campo y gabinete de la dirección y administración de los trabajos del servicio a prestar; el personal que el licitante proponga como responsable de la dirección y administración de los trabajos, deberá acreditar experiencia mínima de 5 años ininterrumpidos o bien de manera acumulada durante los últimos 10 años, en la ejecución de servicios similares con capacidades y en general los elementos equivalentes a servicios con las características magnitud y complejidad a la del servicio objeto de la presente licitación.</p> <p>El currículum de los profesionales técnicos que intervendrán deberá estar firmado en la última hoja y rubricado al margen de cada hoja que lo integre, por el profesionista de que se trate.</p> <p>El responsable técnico designado deberá permanecer en la región de la partida en la que hubiere sido adjudicado, durante la vigencia del contrato, estar disponible las 24 hrs., del día. En caso de realizar cambio del responsable técnico designado por motivos de salud y/o causales previstas conforme con la Ley Federal del Trabajo se deberá presentar mediante escrito designando un nuevo responsable durante su ausencia. Solo se permitirá la rotación del responsable por una ocasión durante la vigencia del contrato, posterior a ésta, el representante legal quien firme el contrato, será el responsable designado de los trabajos.</p> <p>El responsable técnico deberá acreditar con la copia de su cédula profesional y/o título el nivel de Licenciatura en Arquitectura o Ingeniería, y los jefes de frente, deberán acreditar un nivel de Técnico Profesional en construcción, mediante copia de su cédula profesional y/o título.</p> <p>El oferente deberá acreditar que su representante técnico cuenta con firma electrónica avanzada, debiendo anexar copia simple de la constancia vigente expedida por la Autoridad certificadora y deberá de presentar un escrito en el cual el representante técnico manifieste bajo protesta de decir verdad de aceptar la responsabilidad de ocupar dicho cargo.</p> <p>Ya que no presentó escrito firmado por su representante legal donde designara un responsable técnico para efecto de la prestación de los servicios ofertados, por ende tampoco exhibió el currículum del profesional designado y no presento la copia de la Cedula Profesional y/o Título de nivel Licenciatura en Arquitectura de</p>	
--	--	--

	<p>su Responsable Técnico. De igual forma no presento escrito donde designara Jefe o Jefes de Frente que acreditaran un nivel de Técnico Profesional en construcción, mediante copia de su cédula profesional y/o título de estos. Al ser omiso en designar un Responsable Técnico, tampoco acredito que este contara con Firma Electrónica Avanzada.</p> <p>Lo anterior, configura el supuesto establecido en el primer párrafo del punto 2 “REQUISITOS DE LOS OFERENTES”, en el que se establece, que <i>“La documentación de presentación obligatoria que los oferentes deberá incluir en su propuesta técnica, indispensable para evaluar su proposición y que su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría a su desechamiento son los siguientes”</i></p> <p>De igual forma, incumple con lo siguiente</p> <p>III. No cumple cuantitativamente con el requisito de participación establecido en los numerales 6.2.1.15 de las Bases que a la letra señalan:</p> <p>6.2.1.15 Presentar copia del documento que acredite que cuenta con un título expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y/o de marca y en su caso, submarca comercial de los bienes que se suministren como parte de la prestación del servicio a ofertar.</p> <p>Ya que no presento copia del documento que acredite que cuenta con un título expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y/o de marca y en su caso, submarca comercial de los bienes que se suministren como parte de la prestación del servicio a ofertar.</p> <p>IV. No cumple cuantitativamente con el requisito de participación establecido en los numerales 6.2.1.18 de las Bases que a la letra señalan:</p> <p>6.2.1.18 Carta de respaldo expedida por el o los fabricantes hacia el oferente, donde respalde la comercialización de sus productos, así mismo, garanticen el suministro de los bienes que se oferten en los tiempos de entrega que solicite la convocante en las bases de la presente licitación</p> <p>Ya que no presento una Carta de respaldo expedida a su favor por los fabricantes, donde respaldaran la comercialización de sus productos y garantizaran el suministro de los bienes ofertados en los tiempos de entrega que solicitara la convocante.</p> <p>V. No cumple cuantitativamente con el requisito de participación establecido en los numerales 6.2.1.27 de las Bases que a la letra señalan:</p> <p>6.2.1.27 Escrito bajo protesta legal de decir verdad del representante legal de la empresa, en el que <i>manifieste que ni su cónyuge, concubina, concubinario y parientes hasta el segundo grado, tienen relación personal de parentesco hasta el segundo grado, o de negocios, con cualquiera de los servidores públicos que participan en el presente procedimiento de contratación, asimismo ni los Integrantes del Consejo de Administración o administradores de la persona jurídica colectiva que representa, los miembros, integrantes, socios o empleados que ocupen los tres niveles de mayor jerarquía en la persona jurídica colectiva, ni las personas físicas que poseen directa o indirectamente, el control de por lo menos, el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona jurídica colectiva. (Personas jurídico-colectivas).</i></p> <p>Ya que no presento escrito donde manifestara que ni su cónyuge, concubina, concubinario y parientes hasta el segundo grado, tienen relación personal de parentesco hasta el segundo grado, o de negocios, con cualquiera de los servidores públicos que participan en el presente procedimiento de contratación, por ende tampoco manifestó que ni los Integrantes del Consejo de Administración o administradores de la empresa que representa, los miembros, integrantes, socios o empleados que ocupen los tres niveles de mayor jerarquía en la persona jurídica colectiva, ni las personas físicas que poseen directa o indirectamente, el control de por lo menos, el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona jurídica colectiva no tuvieran relación personal de parentesco hasta el segundo grado, o de negocios, con cualquiera de los servidores públicos que participan en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Con lo anterior se configura lo establecido en el punto 9 de las BASES “CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS”, específicamente en el punto 9.1, que a la letra señala: “La omisión, error o incumplimiento de alguno de los</p>	
--	---	--

	documentos, requisitos, lineamientos, indicaciones y condiciones establecidos en las presentes bases y aquellos que hayan sido notificados por la convocante".	
PARQUE CENTRAL RESIDENCIA, S. A DE C. V.	Cumple cuantitativamente con los documentos y condiciones establecidos en las bases de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, participando en la partida 1 Subpartida 9, 15 y 18, objeto de este EVENTO	877
DERSA INMOBILIARIA, S. A DE C. V.	Cumple cuantitativamente con los documentos y condiciones establecidos en las bases de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, participando en la partida 1 Subpartida 10, objeto de este EVENTO	913
TÉCNICAS Y PROYECTOS R2, S. A. DE C.V.	Cumple cuantitativamente con los documentos y condiciones establecidos en las bases de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, participando la partida 1 Subpartida 18, objeto de este EVENTO.	832
CONSTRUCTORA HARPS, S.A. DE C.V.	Cumple cuantitativamente con los documentos y condiciones establecidos en las bases de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, participando en la partida 4 Subpartida 24, objeto de este EVENTO	730

Con fundamento en el Artículo 36 fracción V de la Ley y 86 Fracción VII del Reglamento de la Ley, considerando los requisitos establecidos en los anexos de las bases, y de acuerdo a la revisión cuantitativa realizada, formuló la declaratoria de aceptación de las propuestas técnicas que se señalan a continuación:

LICITANTE	PROPUESTA
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO, S. A. DE C. V.	Aceptada
CONSTRUCCIONES Y CONDUCCIONES SIGMA, S. A. DE C.V.	Aceptada
ZITUM DESARROLLADORES, S. A. DE C. V.	Aceptada
CONSTRUCCIONES PEÑASCOS 6A, S.A. DE C.V.	Aceptada
R CUBICA IT, S. A. DE C. V.	Aceptada
INTER MILENIO INGENIERIA, S. A. DE C. V.	Aceptada
GRUPO EMPRESARIAL RTWG, S. A. DE C. V.	Aceptada
EMPRESARIAL MOLPER, COMERCIALIZADORA Y GRUPO BIOMEDICAL MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.	Aceptada
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ECOURBE, S. A. DE C. V.	Aceptada
GRUPO PLAMJE, S. A. DE C. V.	Aceptada
MAXWAY, S DE R. L. DE C. V.	Aceptada
DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTROS ENERGÉTICOS CRIMAC, S. A. DE C. V.	Aceptada
TORDEC, S. A. DE C.V.	Aceptada
LEANPOWER, S. A. DE C. V.	Aceptada
CONDOY CONSTRUCCIONES DE MÉXICO, S. A. DE C. V.	Aceptada
ICARSO Y ASOCIADOS, S. DE R. L. DE C. V.	Aceptada
GUCOC, S. A DE C. V.	Aceptada
PULSO ARQUITECTURA, S. A. DE C. V.	Desechada
PARQUE CENTRAL RESIDENCIA, S. A DE C. V.	Aceptada
DERSA INMOBILIARIA, S. A DE C. V.	Aceptada
TÉCNICAS Y PROYECTOS R2, S. A. DE C.V.	Aceptada
CONSTRUCTORA HARPS, S.A. DE C.V.	Aceptada

Propuestas ECONÓMICAS *

Se procedió con la apertura de las propuestas económicas, lo que arrojó lo siguiente:

CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	III CHIMALHUACAN	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	17,379,624.52	
				TOTAL 20,160,364.44

Fojas de la propuesta económica: 5

CONSTRUCCIONES Y CONDUCCIONES SIGMA, S.A. DE C.V.	III CHIMALHUACAN	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	19,448,922.41	
	XVII TOLUCA	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	17,126,447.48	
				TOTAL 42,427,429.07

Fojas de la propuesta económica: 6

ZITUM DESARROLLADORES, S.A. DE C.V.	IV CUAUTITLAN IZCALLI	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	18,317,684.03
TOTAL			21,248,513.47

Fojas de la propuesta económica: 2

CONSTRUCCIONES PEÑASCO 6A, S.A. DE C.V.	XIII TENANCINGO	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	24,626,298.00
	XVII TOLUCA	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	20,557,662.07
TOTAL			52,413,393.68

Fojas de la propuesta económica: 6

R CUBICA IT, S.A. DE C.V.	I AMECAMECA	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	24,672,097.41
	XIV TEPOTZOTLAN	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	23,887,795.03
	XVI TLALNEPANTLA	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	23,762,463.79
TOTAL			83,893,933.23

Fojas de la propuesta económica: 25

INTERMILENIO INGENIERIA, S.A. DE C.V.	VII LERMA	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	19,499,889.66
	XII TEJUPILCO	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	35,624,029.21
TOTAL			63,943,745.89

Fojas de la propuesta económica: 7

GRUPO EMPRESARIAL RTWG, S.A. DE C.V.	XVI TLALNEPANTLA	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	21,586,015.72
TOTAL			25,039,778.24

Fojas de la propuesta económica: 9

EMPRESARIAL MOLPER, COMERCIALIZADORA Y GRUPO BIOMEDICAL MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.	VII LERMA	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	17,405,523.69
TOTAL			20,190,407.48

Fojas de la propuesta económica: 5

GRUPO PLAMJE, S. A. DE C. V.	XI OTUMBA	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	18,247,190.55
TOTAL			21,166,741.04

Fojas de la propuesta económica: 8

MAXWAY, S. DE R.L. DE C.V.	VIII METEPEC	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	16,137,486.97
TOTAL			18,719,484.89

Fojas de la propuesta económica: 7

DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTROS ENERGÉTICOS CRIMAC, S.A. DE C.V.	II ATLACOMULCO	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	24,641,351.28
TOTAL			28,583,967.48

Fojas de la propuesta económica: 5

TORDEC, S.A. DE C.V.	V ECATEPEC	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	46,193,069.45
TOTAL			53,583,960.56

Fojas de la propuesta económica: 5

LEANPOWER, S.A. DE C.V.	VI IXTLAHUACA	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	29,237,924.66
	XX ZUMPANGO	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	21,758,607.31
TOTAL			59,155,977.09

Fojas de la propuesta económica: 7

CONDOY CONSTRUCCIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	XIX VALLE DE BRAVO	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	30,313,030.45
TOTAL			35,163,115.32

Fojas de la propuesta económica: 27

DERSA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	X NEZAHUALCOYOTL	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	34,758,067.03
TOTAL			40,319,357.75

Fojas de la propuesta económica: 6

TECNICAS Y PROYECTOS R2, S.A. DE C.V.	X NEZAHUALCOYOTL	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	18,247,030.41
TOTAL			21,166,555.28

Fojas de la propuesta económica: 9

PARQUE CENTRAL RESIDENCIAS, S.A. DE C.V.	VIII METEPEC	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	19,533,444.83
	IX NAUCALPAN	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	18,160,934.03
	XV TEXCOCO	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	17,275,903.69
TOTAL			63,765,527.76

Fojas de la propuesta económica: 12

Es importante señalar que después de revisar la propuesta económica del licitante PARQUE CENTRAL RESIDENCIAS, S.A. DE C.V., se advirtió un error aritmético en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) de la Partida 1, Subpartida 9, sin afectar el total general de su propuesta, conforme a lo siguiente:

DICE:

IVA	\$2,905,749.45
TOTAL	\$21,066,683.48

DEBE DECIR:

IVA	\$2,905,749.44
TOTAL	\$21,066,683.47

Por lo tanto se le preguntó a la C. Martha Alejandra Rangel Monroy, Representante Legal de la empresa PARQUE CENTRAL RESIDENCIAS, S.A. DE C.V., si acepta la precisión, manifestando expresamente que está de acuerdo con la mencionada precisión.

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ECOURBE, S.A. DE C.V.	SERVICIO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO A PLAZAS CÍVICAS DE PLANTELES.	8,619,302.88
		TOTAL 9,998,391.34

Fojas de la propuesta económica: 2

GUCOC, S.A. DE C.V.	Rehabilitación de sistema eléctrico en salones, direcciones, comedor, auditorio y sanitarios.	8,179,569.00
	Rehabilitación de sistema eléctrico en salón de cómputo.	2,124,000.00
	Rehabilitación de sistema eléctrico en acometida principal.	4,009,972.50
	Rehabilitación de sistema eléctrico en tableros y alumbrado exterior	990,120.00
	Rehabilitación de sistema eléctrico en conceptos adicionales	2,784,712.50
	Rehabilitación de sistema eléctrico en salones, direcciones, comedor, auditorio y sanitarios.	7,790,206.00
	Rehabilitación de sistema eléctrico en salón de cómputo.	2,022,860.00
	Rehabilitación de sistema eléctrico en acometida principal.	3,819,015.00
	Rehabilitación de sistema eléctrico en tableros y alumbrado exterior	942,960.00
	Rehabilitación de sistema eléctrico en conceptos adicionales	2,652,097.50
		TOTAL 40,965,994.50

Fojas de la propuesta económica: 11

ICARSO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.	Rehabilitación de sistema eléctrico en salones, direcciones, comedor, auditorio y sanitarios.	7,794,134.00
	Rehabilitación de sistema eléctrico en salón de cómputo.	2,023,875.00
	Rehabilitación de sistema eléctrico en acometida principal.	3,820,932.00
	Rehabilitación de sistema eléctrico en tableros y alumbrado exterior	943,440.00
		TOTAL 19,993,534.96

Fojas de la propuesta económica: 6

CONSTRUCTORA HARPS, S.A. DE C.V.	REHABILITACIÓN DE BARRA PERIMETRAL	25,860,416.00
		TOTAL 29,998,082.56

- Las propuestas económicas detalladas se pueden consultar en las páginas electrónicas del procedimiento.

VIII COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

El Comité de Adquisiciones y Servicios, por unanimidad de votos emitidos en la 17ª Sesión Ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2021, con fundamento en los Artículos 23 fracción II y 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y con base en el apartado VIII, del Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios de SEIEM, dictaminó la ADJUDICACIÓN de los Servicios de la Licitación Pública Nacional Presencial número 44074001-007-2021, para la Contratación de los Servicios de Mantenimiento de Instalaciones Educativas, conforme a lo siguiente:

ACUERDO SEIEM/CAS/SO-17/02/2021

La Dirección de Recursos Materiales y Financieros a través del oficio Número 210C0101240000L/2296/2021, solicitó a la Subdirección de Finanzas la revisión y análisis de la información financiera y fiscal de las propuestas presentadas por las empresas arriba mencionadas, lo anterior para tener su opinión respecto al cumplimiento o incumplimiento de las documentales conforme a las condiciones establecidas en las Bases, esto de conformidad con el número 6 del inciso b) del apartado VIII del Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios.

La Subdirección de Finanzas, mediante el diverso número 210C0101240200L/00644/2021 informó a la Dirección de Recursos Materiales y Financieros, que las propuestas presentadas cumplen financiera y fiscalmente con los requisitos establecidos en las bases.

La Dirección de Recursos Materiales y Financieros a través del oficio Número 210C0101240000L/2293/2021, solicitó al Departamento de Legislación y Consulta quien funge como representante suplente de la Unidad de Asuntos Jurídicos para el presente de Género, la revisión y análisis de la información legal de las propuestas presentadas por las empresas arriba mencionadas, lo anterior para tener su opinión respecto al cumplimiento o incumplimiento de las documentales conforme a las condiciones establecidas en las Bases, esto de conformidad con el número 9 del inciso d) del apartado VIII del Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios.

El Departamento de Legislación y Consulta mediante diverso número 210C0101030002S/0261/2021, informó a la Dirección de Recursos Materiales y Financieros, que las propuestas presentadas cumplen legalmente con los requisitos establecidos en las bases.

Una vez expuesto lo anterior, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, en términos de lo establecido en el punto 10 de las BASES "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN", numeral 10.1, así como lo preceptuado en los artículos 37 de "LA LEY", artículo 87 fracción II inciso b) de "El Reglamento, considerando que el criterio de adjudicación en el presente procedimiento es por "PUNTOS Y PORCENTAJES", establecieron los rubros y sub-rubros de la propuesta técnica que integra cada oferta de los licitantes, así como la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de estos y el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes debían obtener en la evaluación de su propuesta técnica, para continuar con la evaluación de su propuesta económica; por lo tanto se procedió con el análisis cualitativo de las propuestas, resultando lo siguiente:

PARTIDA 1 subpartida 3: Se tiene que la propuesta técnica y económica presentada por la empresa Construcción de Infraestructura y Mantenimiento, S.A. de C.V., cumple cuantitativamente y cualitativamente, con los requisitos establecidos en BASES, además que su oferta se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado, por lo cual no es necesario llevar a cabo el proceso de contraoferta, establecido en los artículos 40 de "La Ley" y 87 fracción V de "El Reglamento"; siendo que el precio ofertado es el más conveniente y bajo, con lo que se cumple con los criterios de evaluación y adjudicación de la partida 1 subpartida 3 del presente procedimiento de contratación.

Es importante señalar que la empresa Construcción de Infraestructura y Mantenimiento, S.A. de C.V., ofertó la partida 1 subpartida 3; y del resultado de la evaluación de puntos y porcentajes, su propuesta quedo con mayor puntuación respecto de la partida 1 subpartida 3 ofertada por la empresa Construcciones y Conducciones Sigma, S.A. de C.V., lo cual se hace constar en páginas anteriores.

PARTIDA 1 subpartidas 3 y 17: Se tiene que la propuesta técnica y económica presentada por la empresa Construcciones y Conducciones Sigma, S.A. de C.V., cumple cuantitativamente y cualitativamente, con los requisitos establecidos en BASES, además que su oferta se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado, por lo cual no es necesario llevar a cabo el proceso de contraoferta, establecido en los artículos 40 de "La Ley" y 87 fracción V de "El Reglamento"; siendo que el precio ofertado es el más conveniente y bajo, con lo que se cumple con los criterios de evaluación y adjudicación de la partida 1 subpartidas 17 del presente procedimiento de contratación.

PARTIDA 1 subpartida 4: Se tiene que la propuesta técnica y económica presentada por la empresa Zítum Desarrolladores, S.A. DE C.V., cumple cuantitativamente y cualitativamente, con los requisitos establecidos en BASES, además que su oferta se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado, por lo cual no es necesario llevar a cabo el proceso de contraoferta, establecido en los artículos 40 de "La Ley" y 87 fracción V de "El Reglamento"; siendo que el precio ofertado es el más conveniente y bajo, con lo que se cumple con los criterios de evaluación y adjudicación de la partida 1 subpartida 4 del presente procedimiento de contratación.

PARTIDA 1 subpartidas 3 y 17: Se tiene que la propuesta técnica y económica presentada por la empresa Construcciones y Conducciones Sigma, S.A. de C.V., cumple cuantitativamente y cualitativamente, con los requisitos establecidos en BASES, además que su oferta se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado, por lo cual no es necesario llevar a cabo el proceso de contraoferta, establecido en los artículos 40 de "La Ley" y 87 fracción V de "El Reglamento"; siendo que el precio ofertado es el más conveniente y bajo, con lo que se cumple con los criterios de evaluación y adjudicación de la partida 1 subpartida 17 del presente procedimiento de contratación.

Es importante señalar que la empresa Construcciones y Conducciones Sigma, S.A. de C.V., ofertó la partida 1 subpartida 17; y del resultado de la evaluación de puntos y porcentajes, su propuesta quedo con mayor puntuación respecto de la partida 1 subpartida 17 ofertada por la empresa Construcciones Peñasco 6A, S.A. de C.V., lo cual se hace constar en páginas anteriores.

PARTIDA 1 subpartidas 1, 4 y 16: Se tiene que la propuesta técnica y económica presentada por la empresa R Cubica IT, S.A. de C.V., cumple cuantitativamente y cualitativamente, con los requisitos establecidos en BASES, además que su oferta se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado, por lo cual no es necesario llevar a cabo el proceso de contraoferta, establecido en los artículos 40 de "La Ley" y 87 fracción V de "El Reglamento"; siendo que el precio ofertado es el más conveniente y bajo, con lo que se cumple con los criterios de evaluación y adjudicación de la partida 1 subpartidas 1, 4 y 16 del presente procedimiento de contratación.

PARTIDA 1 subpartidas 7 y 12: Se tiene que la propuesta técnica y económica presentada por la empresa Intermilenio Ingeniería, S.A. de C.V., cumple cuantitativamente y cualitativamente, con los requisitos establecidos en BASES, además que su oferta se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado, por lo cual no es necesario llevar a cabo el proceso de contraoferta, establecido en los artículos 40 de "La Ley" y 87 fracción V de "El Reglamento"; siendo que el precio ofertado es el más conveniente y bajo, con lo que se cumple con los criterios de evaluación y adjudicación de la partida 1 subpartida 12 del presente procedimiento de contratación.

PARTIDA 1 subpartida 16 Se tiene que la propuesta técnica y económica presentada por la empresa Grupo Empresarial RTWG, S.A. de C.V., cumple cuantitativamente y cualitativamente, con los requisitos establecidos en BASES, además que su oferta se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado, por lo cual no es necesario llevar a cabo el proceso de contraoferta, establecido en los artículos 40 de "La Ley" y 87 fracción V de "El Reglamento"; siendo que el precio ofertado es el más conveniente y bajo, con lo que se cumple con los criterios de evaluación y adjudicación de la partida 1 subpartida 16 del presente procedimiento de contratación.

Es importante señalar que la empresa Grupo Empresarial RTWG, S.A. de C.V., ofertó la partida 1 subpartida 16; y del resultado de la evaluación de puntos y porcentajes, su propuesta quedo con mayor puntuación respecto de la partida 1 subpartida 16 ofertada por la empresa R Cubica IT, S.A. de C.V., lo cual se hace constar en páginas anteriores.

PARTIDA 1 subpartida 7 Se tiene que la propuesta técnica y económica presentada por la empresa Empresarial Molper, Comercializadora y Grupo Biomedical México, S. de R. L. de C. V., cumple cuantitativamente y cualitativamente, con los requisitos establecidos en BASES,

además que su oferta se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado, por lo cual no es necesario llevar a cabo el proceso de contraoferta, establecido en los artículos 40 de "La Ley" y 87 fracción V de "El Reglamento"; siendo que el precio ofertado es el más conveniente y bajo, con lo que se cumple con los criterios de evaluación y adjudicación de la partida 1 subpartida 7 del presente procedimiento de contratación.

Es importante señalar que la empresa Empresarial Molper, Comercializadora y Grupo Biomedical México, S. de R. L. de C. V., ofertó la partida 1 subpartida 7; sin embargo, del resultado de la evaluación de puntos y porcentajes, su propuesta quedo con mayor puntuación respecto de la partida 1 subpartida 7 ofertada por la empresa Intermilenio ingeniería, S.A. de C.V., lo cual se hace constar en páginas anteriores.

PARTIDA 1 subpartida 11 Se tiene que la propuesta técnica y económica presentada por la empresa Grupo Plamje, S. A. de C. V., cumple cuantitativamente y cualitativamente, con los requisitos establecidos en BASES, además que su oferta se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado, por lo cual no es necesario llevar a cabo el proceso de contraoferta, establecido en los artículos 40 de "La Ley" y 87 fracción V de "El Reglamento"; siendo que el precio ofertado es el más conveniente y bajo, con lo que se cumple con los criterios de evaluación y adjudicación de la partida 1 subpartida 11 del presente procedimiento de contratación.

PARTIDA 1 subpartida 8 Se tiene que la propuesta técnica y económica presentada por la empresa MAXWAY, S. de R.L. de C.V., cumple cuantitativamente y cualitativamente, con los requisitos establecidos en BASES, además que su oferta se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado, por lo cual no es necesario llevar a cabo el proceso de contraoferta, establecido en los artículos 40 de "La Ley" y 87 fracción V de "El Reglamento"; siendo que el precio ofertado es el más conveniente y bajo, con lo que se cumple con los criterios de evaluación y adjudicación de la partida 1 subpartida 8 del presente procedimiento de contratación.

PARTIDA 1 subpartida 2 Se tiene que la propuesta técnica y económica presentada por la empresa Distribución y Suministros Energéticos Crimac, S.A. DE C.V., cumple cuantitativamente y cualitativamente, con los requisitos establecidos en BASES, además que su oferta se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado, por lo cual no es necesario llevar a cabo el proceso de contraoferta, establecido en los artículos 40 de "La Ley" y 87 fracción V de "El Reglamento"; siendo que el precio ofertado es el más conveniente y bajo, con lo que se cumple con los criterios de evaluación y adjudicación de la partida 1 subpartida 2 del presente procedimiento de contratación.

PARTIDA 1 subpartida 5 Se tiene que la propuesta técnica y económica presentada por la empresa Tordec, S.A. de C.V., cumple cuantitativamente y cualitativamente, con los requisitos establecidos en BASES, además que su oferta se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado, por lo cual no es necesario llevar a cabo el proceso de contraoferta, establecido en los artículos 40 de "La Ley" y 87 fracción V de "El Reglamento"; siendo que el precio ofertado es el más conveniente y bajo, con lo que se cumple con los criterios de evaluación y adjudicación de la partida 1 subpartida 5 del presente procedimiento de contratación.

PARTIDA 1 subpartidas 6 y 20 Se tiene que la propuesta técnica y económica presentada por la empresa Leanpower, S.A. de C.V., cumple cuantitativamente y cualitativamente, con los requisitos establecidos en BASES, además que su oferta se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado, por lo cual no es necesario llevar a cabo el proceso de contraoferta, establecido en los artículos 40 de "La Ley" y 87 fracción V de "El Reglamento"; siendo que el precio ofertado es el más conveniente y bajo, con lo que se cumple con los criterios de evaluación y adjudicación de la partida 1 subpartidas 6 y 20 del presente procedimiento de contratación.

PARTIDA 1 subpartida 19 Se tiene que la propuesta técnica y económica presentada por la empresa Condoy Construcciones de México, S.A. de C.V., cumple cuantitativamente y cualitativamente, con los requisitos establecidos en BASES, además que su oferta se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado, por lo cual no es necesario llevar a cabo el proceso de contraoferta, establecido en los artículos 40 de "La Ley" y 87 fracción V de "El Reglamento"; siendo que el precio ofertado es el más conveniente y bajo, con lo que se cumple con los criterios de evaluación y adjudicación de la partida 1 subpartida 19 del presente procedimiento de contratación.

PARTIDA 1 subpartida 10 Se tiene que la propuesta técnica y económica presentada por la empresa Dersa Inmobiliaria, S. A de C. V., cumple cuantitativamente y cualitativamente, con los requisitos establecidos en BASES, además que su oferta se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado, por lo cual no es necesario llevar a cabo el proceso de contraoferta, establecido en los artículos 40 de "La Ley" y 87 fracción V de "El Reglamento"; siendo que el precio ofertado es el más conveniente y bajo, con lo que se cumple con los criterios de evaluación y adjudicación de la partida 1 subpartida 10 del presente procedimiento de contratación.

PARTIDA 1 subpartida 18 Se tiene que la propuesta técnica y económica presentada por la empresa Técnicas y Proyectos R2, S.A. de C.V., cumple cuantitativamente y cualitativamente, con los requisitos establecidos en BASES, además que su oferta se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado, por lo cual no es necesario llevar a cabo el proceso de contraoferta, establecido en los artículos 40 de "La Ley" y 87 fracción V de "El Reglamento"; siendo que el precio ofertado es el más conveniente y bajo, con lo que se cumple con los criterios de evaluación y adjudicación de la partida 1 subpartida 18 del presente procedimiento de contratación.

PARTIDA 1 subpartidas 8, 9 y 15 Se tiene que la propuesta técnica y económica presentada por la empresa Parque Central Residencias, S.A. de C.V., cumple cuantitativamente y cualitativamente, con los requisitos establecidos en BASES, además que su oferta se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado, por lo cual no es necesario llevar a cabo el proceso de contraoferta, establecido en los artículos 40 de "La Ley" y 87 fracción V de "El Reglamento"; siendo que el precio ofertado es el más conveniente y bajo, con lo que se cumple con los criterios de evaluación y adjudicación de la partida 1 subpartidas 8, 9 y 15 del presente procedimiento de contratación.

Es importante señalar que la empresa MAXWAY, S. de R.L. de C.V., ofertó la partida 1 subpartida 8; sin embargo, del resultado de la evaluación de puntos y porcentajes, su propuesta quedo con mayor puntuación respecto de la partida 1 subpartida 8 ofertada por la empresa Parque Central Residencias, S.A. de C.V., lo cual se hace constar en páginas anteriores.

PARTIDA 2 subpartidas 21 Se tiene que la propuesta técnica y económica presentada por la empresa Inmobiliaria y Constructora Ecourbe, S.A. de C.V., cumple cuantitativamente y cualitativamente, con los requisitos establecidos en BASES, además que su oferta se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado, por lo cual no es necesario llevar a cabo el proceso de contraoferta, establecido en los artículos 40 de "La Ley" y 87 fracción V de "El Reglamento"; siendo que el precio ofertado es el más conveniente y bajo, con lo que se cumple con los criterios de evaluación y adjudicación de la partida 2 subpartidas 21 del presente procedimiento de contratación.

PARTIDA 3 subpartidas 22 y 23 Se tiene que la propuesta técnica y económica presentada por la empresa Gucoc, S.A. de C.V., cumple cuantitativamente y cualitativamente, con los requisitos establecidos en BASES, además que su oferta se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado, por lo cual no es necesario llevar a cabo el proceso de contraoferta, establecido en los artículos 40 de "La Ley" y 87 fracción V de "El Reglamento"; siendo que el precio ofertado es el más conveniente y bajo, con lo que se cumple con los criterios de evaluación y adjudicación de la partida 3 subpartidas 23 del presente procedimiento de contratación.

PARTIDA 3 subpartida 22 Se tiene que la propuesta técnica y económica presentada por la empresa Icarso y Asociados, S. de R.L. de C.V., cumple cuantitativamente y cualitativamente, con los requisitos establecidos en BASES, además que su oferta se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado, por lo cual no es necesario llevar a cabo el proceso de contraoferta, establecido en los artículos 40 de

"La Ley" y 87 fracción V de "El Reglamento"; siendo que el precio ofertado es el más conveniente y bajo, con lo que se cumple con los criterios de evaluación y adjudicación de la partida 3 subpartida 22 del presente procedimiento de contratación.

Es importante señalar que la empresa Icarso y Asociados, S. de R.L. de C.V., ofertó la partida 3 subpartida 22; sin embargo, del resultado de la evaluación de puntos y porcentajes, sus propuestas quedaron con mayor puntuación respecto de la partida 3 subpartida 22 ofertada por la empresa Guccoc, S.A. de C.V., lo cual se hace constar en páginas anteriores.

PARTIDA 4 subpartida 24 Se tiene que la propuesta técnica y económica presentada por la empresa Constructora Harps, S.A. de C.V., cumple cuantitativamente y cualitativamente, con los requisitos establecidos en BASES, además que su oferta se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado, por lo cual no es necesario llevar a cabo el proceso de contraoferta, establecido en los artículos 40 de "La Ley" y 87 fracción V de "El Reglamento"; siendo que el precio ofertado es el más conveniente y bajo, con lo que se cumple con los criterios de evaluación y adjudicación de la partida 4 subpartida 24 del presente procedimiento de contratación.

Es importante señalar que en términos de lo establecido en el punto 10.2 "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN", numeral 10.2.1 de las BASES, no es procedente adjudicar a la empresa Construcciones y Conducciones Sigma, S.A. de C.V., los servicios descritos en la partida 1 subpartida 3, toda vez que si bien cumplió cuantitativa y cualitativamente con su propuesta, del resultado de la evaluación de puntos y porcentajes, la empresa obtuvo una MENOR puntuación respecto de la oferta presentada para la misma subpartida, por la empresa Construcción de Infraestructura y Mantenimiento, S. A. de C. V., lo cual se hace constar en páginas anteriores.

Es importante señalar que en términos de lo establecido en el punto 10.2 "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN", numeral 10.2.1 de las BASES, no es procedente adjudicar a la empresa Intermilenio ingeniería, S.A. de C.V., los servicios descritos en la partida 1 subpartida 7, toda vez que si bien cumplió cuantitativa y cualitativamente con su propuesta, del resultado de la evaluación de puntos y porcentajes, la empresa obtuvo una MENOR puntuación respecto de la oferta presentada para la misma subpartida, por la empresa Empresarial Molper, Comercializadora y Grupo Biomedical México, S. de R. L. de C. V., lo cual se hace constar en páginas anteriores.

Es importante señalar que en términos de lo establecido en el punto 10.2 "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN", numeral 10.2.1 de las BASES, no es procedente adjudicar a la empresa Parque Central Residencias, S.A. de C.V., los servicios descritos en la partida 1 subpartida 8, toda vez que si bien cumplió cuantitativa y cualitativamente con su propuesta, del resultado de la evaluación de puntos y porcentajes, la empresa obtuvo una MENOR puntuación respecto de la oferta presentada para la misma subpartida, por la empresa Maxway, S. de R. L. de C. V., lo cual se hace constar en páginas anteriores.

Es importante señalar que en términos de lo establecido en el punto 10.2 "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN", numeral 10.2.1 de las BASES, no es procedente adjudicar a la empresa R Cubica IT, S.A. de C.V., los servicios descritos en la partida 1 subpartida 16, toda vez que si bien cumplió cuantitativa y cualitativamente con su propuesta, del resultado de la evaluación de puntos y porcentajes, la empresa obtuvo una MENOR puntuación respecto de la oferta presentada para la misma subpartida, por la empresa Grupo Empresarial RTWG, S.A. de C.V., lo cual se hace constar en páginas anteriores.

Es importante señalar que en términos de lo establecido en el punto 10.2 "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN", numeral 10.2.1 de las BASES, no es procedente adjudicar a la empresa Construcciones Peñasco 6A, S.A. de C.V., los servicios descritos en la partida 1 subpartida 17, toda vez que si bien cumplió cuantitativa y cualitativamente con su propuesta, del resultado de la evaluación de puntos y porcentajes, la empresa obtuvo una MENOR puntuación respecto de la oferta presentada para la misma subpartida, por la empresa Construcciones y Conducciones Sigma, S.A. de C.V.

IX ACTO DE CONTRAOFERTA.

Derivado del análisis comparativo de las propuestas solventes contra el techo presupuestal autorizado, se tiene que para las partidas 1 subpartida de la 1 a la 20, 2 subpartida 21, 3 subpartida 22 y 23 y 4 Subpartida 24 no es necesario llevar a cabo el procedimiento de Contraoferta en los términos de lo establecido en el artículo 40 de la ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y el artículo 87 fracción V de su Reglamento.

X FALLO DE ADJUDICACIÓN

En mérito de lo expuesto y fundado, la convocante,

RESUELVE:

PRIMERO. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 129, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 35 fracción II y VII, 38 de "la Ley", 88 de "el Reglamento" y en el numeral 10 de las Bases, SE ADJUDICA* los servicios de la partida 1 subpartida 1 a la 20, partida 2 subpartida 21, partida 3 subpartidas 22 y 23, partida 4 subpartida 24 de las BASES del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial, a favor de:

R CUBICA IT, S.A. DE C.V.

Partida	Subpartida	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	1	1	Servicio	\$24,672,097.41
	14	1	Servicio	\$23,887,795.03
Total con IVA:				\$56,329,475.23

DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTROS ENERGETICOS CRIMAC, S.A. DE C.V.

Partida	Subpartida	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	2	1	Servicio	\$24,641,351.28
Total: con IVA:				\$28,583,967.48

CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.

Partida	Subpartida	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	3	1	Servicio	\$17,379,624.52
Total:				\$20,160,364.44

ZITUM DESARROLLADORES, S.A. DE C.V.

Partida	Subpartida	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	4	1	Servicio	\$18,317,684.03
Total: con IVA:				\$21,248,513.47

TORDEC, S.A. DE C.V.

Partida	Subpartida	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	5	1	Servicio	\$46,193,069.45
Total: con IVA:				\$53,583,960.56

LEANPOWER, S.A. DE C.V.

Partida	Subpartida	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	6	1	Servicio	\$29,237,924.66
	20	1	Servicio	\$21,758,607.31
Total con IVA:				\$59,155,977.09

EMPRESARIAL MOLPER, COMERCIALIZADORA Y GRUPO BIOMEDICAL MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.

Partida	Subpartida	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	7	1	Servicio	\$17,405,523.69
Total: con IVA:				\$20,190,407.48

MAXWAY, S. DE R.L. DE C.V.

Partida	Subpartida	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	8	1	Servicio	\$16,137,486.97
Total: con IVA:				\$18,719,484.89

PARQUE CENTRAL RESIDENCIAS, S.A. DE C.V.

Partida	Subpartida	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	9	1	Servicio	\$18,160,934.03
	15	1	Servicio	\$17,275,903.69
Total: con IVA:				\$41,106,731.76

DERSA INMOBILIARIA, S. A DE C. V.

Partida	Subpartida	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	10	1	Servicio	\$34,758,067.03
Total: con IVA:				\$40,319,357.75

GRUPO PLAMJE, S. A. DE C. V.

Partida	Subpartida	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	11	1	Servicio	\$18,247,190.55
Total: con IVA:				\$21,166,741.04

INGENIERIA, S.A. DE C.V.

Partida	Subpartida	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	12	1	Servicio	\$35,624,029.21
Total: con IVA:				\$41,323,873.88

CONSTRUCCIONES PEÑASCO 6A, S.A. DE C.V.

Partida	Subpartida	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	13	1	Servicio	\$24,626,298.00
Total: con IVA:				\$28,566,505.68

GRUPO EMPRESARIAL RTWG, S.A. DE C.V.

Partida	Subpartida	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	16	1	Servicio	\$21,586,015.72
Total: con IVA:				\$25,039,778.24

CONSTRUCCIONES Y CONDUCCIONES SIGMA, S.A. DE C.V.

Partida	Subpartida	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	17	1	Servicio	\$17,126,447.48
Total: con IVA:				\$19,866,679.08

TECNICAS Y PROYECTOS R2, S.A. DE C.V.

Partida	Subpartida	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	18	1	Servicio	\$18,247,030.41
Total: con IVA:				\$21,166,555.28

CONDOY CONSTRUCCIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Partida	Subpartida	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	19	1	Servicio	\$30,313,030.45
Total: con IVA:				\$35,163,115.32

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ECOURBE, S.A. DE C.V.

Partida	Subpartida	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario
2	21	1	Servicio	\$8,619,302.88
Total: con IVA:				\$9,998,391.34

ICARSO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.

Partida	Subpartida	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario
3	22	1	Servicio	\$ 17,235,806.00
Total: con IVA:				\$19,993,534.96

GUCOC, S.A. DE C.V.

Partida	Subpartida	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario
3	23	1	Servicio	\$17,227,138.50
Total: con IVA:				\$19,983,480.66

CONSTRUCTORA HARPS, S.A. DE C.V.

Partida	Subpartida	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario
4	24	1	Servicio	\$25,860,416.00
Total: con IVA:				\$29,998,082.56

*El detalle de los montos puede ser consultado en la página electrónica del procedimiento.

SEGUNDO. - Conforme a lo determinado en el numeral 11 de las BASES de la Licitación Pública Nacional Presencial y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 de "la Ley" y 87 fracción IV de "el Reglamento", el contrato deberá ser suscrito por el Representante Legal de los Oferentes Adjudicados con facultades suficientes, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del fallo de adjudicación. Además, el proveedor de bienes adjudicado deberá señalar domicilio dentro del territorio del Estado de México al momento de la firma de este, lo anterior para efecto de oír y recibir notificaciones o cualquier documento. Si el representante legal del oferente no firma el contrato dentro del plazo establecido, por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 167 de "el Reglamento". De igual forma los proveedores adjudicados estarán sujetos a todas las condiciones señaladas en el punto 11 de las BASES y deberá cumplir con lo solicitado en la Partida 1 subpartidas de

la 1 a la 20, Partida 2 subpartida 21, Partida 3 subpartida 22 y 23 y Partida 4 subpartida 24; de las bases, según corresponda.

TERCERO. - En relación con el numeral 11.4. de las bases de la presente Licitación Pública Nacional Presencial y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 fracción IV de "el Reglamento", los Oferentes Adjudicados deberán presentar la garantía señalada en dicho numeral de las bases, dentro del plazo señalado para esto. La garantía se constituirá por el importe señalado en bases, a través de Cheque de Caja, Cheque Certificado o Fianza, a favor de Servicios Educativos Integrados al Estado de México. Tratándose de Fianza, la Póliza se sujetará a lo indicado en el Anexo 5 de las bases.

CUARTO. - Los proveedores de los servicios adjudicados deberán cumplir con la suscripción de sus contratos respectivos, en la forma y términos establecidos en el punto 11.1.4 y 11.1.5 de las bases.

QUINTO. - Notifíquese a los Licitantes adjudicados el contenido del presente fallo, levantando acta respectiva para debida constancia legal.

Así lo resuelve y firma a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veintiuno, la convocante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; artículos 3, 16, 20, fracciones III y XV del Reglamento Interior de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, artículo 35 fracción VII y 38 de "la Ley", artículo 67 fracción VIII y 89 de "el Reglamento".

MTRO. IGNACIO IBARGÜENGOITIA FRANZONY COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SEIEM.- RÚBRICA.

XI CONTRATOS

Se substanciaron los contratos de adquisición de conformidad con los requerimientos normativos pertinentes fijados en el artículo 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

XII CONCLUSIÓN.

Considerando la forma en que se desahogaron las diferentes etapas del procedimiento de la Licitación Pública Nacional número LPN 44074001-007-2021, y con apego a los principios constitucionales de beneficio económico, eficiencia y eficacia, imparcialidad y honradez observados en los actos de justificación, presentación, apertura y evaluación de la propuesta, incluyendo la emisión del dictamen, fallo y substanciación de los contratos, así como el interés, seriedad y responsabilidad con el que se desempeñaron los colaboradores y funcionarios de la Coordinación de Administración y Finanzas del SEIEM y los oferentes, válido el procedimiento atestiguado contando con el soporte de la documentación necesaria para llevar a cabo la labor de Testigo Social con la oportunidad y profundidad exigida.

XIII RECOMENDACIÓN

Dada la importancia de los servicios mantenimiento de inmuebles aprobados en la Licitación Pública número LPN 44074001-007-2021, y dado que tendrán un impacto relevante en la calidad de los servicios educativos que el SEIEM imparten en el Estado de México, es conveniente realizar una vigilancia de su control, por lo que se recomienda el levantamiento de memorias gráficas y bitácoras que deben ser revisadas y sancionadas por las autoridades de las unidades educativas atendidas. Y en su caso, aplicar las penalidades correspondientes

Así lo atestiguó:

L.E. Francisco José Barbosa Stevens.- Testigo Social.- 011-2011-XI.- Rúbrica.